



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 195 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUN 2022

VISTO:

El Memorando N° 0382-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 150-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe 105-2022-GRA-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 039-2022-GRA-GRI-DRTCA-DA-UCT-TES, Informe N° 023-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-CDRG y la Resolución Directoral Regional N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Mayo del 2022, se autorizó la habilitación de fondos fijos para pagos en efectivo vía Caja Chica para la Unidad de Recursos Humanos, en el Ejercicio Presupuestal 2022, por la suma de S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/10 SOLES) en la Especifica de Gastos 2.3.1.99.1.99, de la Meta 027, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT de fecha 26 de Mayo del 2022, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería solicita al Director de Administración la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, que autoriza la habilitación de fondos fijos en efectivo vía caja chica para la Unidad de Recursos Humanos, por la suma y fuente antes detallada en el primer considerando; cuando debió consignarse por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Con los mismos antecedentes el Director de Administración con Informe N° 150-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 30 de mayo del 2022, solicita al Titular de la Entidad la modificación de la R.D.R. N° 15-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, con Memorando N° 382-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del 31 de mayo del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondientes en atención a último informe precitado de la Dirección de Administración, siendo lo correcto Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a los actuados se aprecia que efectivamente ha habido un error material, en cuanto al nombre correcto de la fuente de financiamiento, señalado en la parte in fine del artículo primero de la resolución antes nombrada, pues se ha consignado como Recursos Directamente Recaudados, siendo lo correcto Recursos Ordinarios en concordancia y lo advertido en el Informe N° 023-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-CDRG por la Responsable de Giro de la Oficina de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; siendo necesario su rectificación, así como de los documentos que dieron lugar al acto administrativo, conforme a lo señalado en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 12 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, prevé tal situación y dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, **siempre que no se altere lo sustancial de su contenido**, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 195 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 01 JUN 2022

que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 de la Ley N° 27444, puede aplicarse al presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material advertido en el acto resolutivo precitado, debiéndose consignar los datos correctos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022-Ley N° 31365, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Mayo del 2022, y en los actos de administración que le dieron lugar; quedando establecido el nombre o término correcto de la Fuente de Financiamiento como: "Recursos Ordinarios"; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Resolución Directoral Regional N° 165-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería su cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UCT, Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas del sector, con la formalidad debida, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley No. 27444, bajo estricta responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuanar
Director Regional

